

**RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Pizarro», del término municipal de Trujillo.**

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2, de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Pizarro», propiedad de D. Federico Hornedo Correa, situada en el término municipal de Trujillo (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0038.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Usagre (Badajoz).**

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2, de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Usagre (Badajoz) representada por su presidente D. Antonio Luna González, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Maguilla (Badajoz).**

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2, de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Maguilla (Badajoz) representada por su presidente D. Juan Barragán Ortiz, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, por la que se complementa la de 21 de enero de 1987 sobre incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Zafra.**

Visto el expediente número 2/87, seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, en el que por Resolución de 21 de enero de 1987, se acordó incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia de Santa Marina en Zafra (Badajoz).

Visto el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, delimitar la zona afectada:

Se considera zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, la comprendida por los siguientes inmuebles:

— La Puerta de Acebuche. Inmueble número 6 de la C/ Cánovas del Castillo, esquina a C/ Santa Marina (antes C/ Capitán Fuentes). Inmuebles números 1, 2, 3, 4, y 4-A de la C/ Santa Marina, antes C/ Capitán Fuen-

tes. Inmueble número 31 de la C/ Sevilla, esquina a C/ Santa Marina. Inmuebles números 1-A, 1-B, 1-C, 2, 3-B, 4-A, 4-B, 4-C, 5, 6 y 7 de la Plaza de España, todos ellos de la ciudad de Zafra (Badajoz). Parador Nacional de Turismo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto anteriormente citado, describir los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de la historia de la Iglesia de Santa Marina:

— RETABLO, dispuesto en la capilla del sotocoro, en el lado del Evangelio, de reducidas proporciones, es de estilo barroco y se encuentra decorado. Su estructura en arco de medio punto abocinado, con la parte superior dividida en cuatro casetones, enmarcando un área de forma cruz lobulada. Pequeños pedestales laterales, indican la existencia, en otro tiempo, de imágenes de reducidas proporciones en ambos flancos. Otras dos ménsulas con igual finalidad se sitúan en la embocadura del retablo. Al presente figura una talla de madera, conocida como «El Resucitado», a tamaño natural, datable posiblemente de finales del siglo XVII o XVIII. Se muestra en posición estática, sosteniendo una cruz de grandes proporciones.

— RETABLO del testero del trasepto, lado del Evangelio. Trabajo moderno, posiblemente ejecutado por artesanos locales, pero de indudable calidad. Su diseño se adecúa a las severas formas del estilo neoclásico. Se estructura sobre un arco central de medio punto, de proporciones elevadas. La base del conjunto es un banco con decoración de roleos de sabor rococó. Flanqueando la hornacina central se abren cuatro grandes pilastras estriadas con capitel corintio; en las dos internas se abren otras hornacinas menores. Sobre las pilastras se extiende un cornisamento estructurado en friso que sirve de transición a un remate sobre el que se sitúan cuatro jarrones y un frontón curvo. En las hornacinas de los extremos se sitúan, sobre ménsulas, dos tallas modernas pequeñas, representando a Santa Lucía y Santa Rita. En la hornacina central aparece una talla de San Nicolás con la alegoría, a sus pies, de dos niños a los que salvó de un pozo.

PULPITO.—Situado en el lado del Evangelio de la embocadura del presbiterio, es de forja afiligranado, datable del siglo pasado, aparece sostenido por una columna de mármol, que según su disposición parece no ser la original.

ESTATUA ORANTE DE MARGARITA DE HARRINGTON. Situada en un arcosolio en el lado del Evangelio del Presbiterio, decora un monumento funerario. Es una escultura marmórea representando a la comitente en actitud orante ante un reclinatorio; de proporciones algo menores que el natural; tiene acusados rasgos renacentistas. Posiblemente obra de Pompeyo Leone, aunque no se puede asegurar con seguridad. En la lápida, de gran tamaño, existente bajo el arcosolio consta la siguiente leyenda conmemorativa: «Aquí yace Doña Margarita Harrington, hija de Jacobo Harrington, Barón de Exten, y de Doña Lucía, hija de Guillermo Licenei, Vizconde de Lisley y Barón de Remburst, nacida en Inglaterra, mujer de Don Benito de Cisneros, cuyas singulares virtudes pudieron hacerla insigne cuando le faltaron tan-

tos títulos para serlo. Rogad por ella a Dios. Murió en Madrid, año 1601. Doña Juana Dormer, Duquesa de Feria, Albacea y Patrona en cumplimiento de su amor y del testamento mandó hacer esta capilla y sepulcro».

RETABLO MAYOR. De estilo barroco temprano, ocupa el testero frontal del presbiterio. Se encuentra sobreelevado sobre un banco de mampostería encima del que descansan cuatro ménsulas de gran cuerpo que sirven de base a las cuatro columnas que constituyen los principales elementos de composición de la obra, de considerables proporciones, con el fuste estriado en sentido helicoidal, en la parte superior, y con decoración vegetal en el tercio inferior. Los capiteles son corintios, de pomposa forma, disponiéndose sobre ellos dos fragmentos de entablamiento de gran cuerpo, con denticulos de acusado resalte. Entre los dos pares de columnas, que complementan los elementos del retablo, se dispone una hornacina de medio punto sobre columnillas laterales, de factura moderna. Que descansa sobre un cuerpo de mampostería, igualmente moderno, que constituye un aditamento agresivo para la obra original. Remata en un cuerpo de gran anchura resuelto en frontón, en el que se sitúa un crucifijo. Sobre ambos lados, flanqueando este cuerpo superior, se sitúan las figuras, en talla, de dos apóstoles posiblemente San Juan y San Pedro.

— MEDALLONES, en las pechinas de la cúpula del crucero. La cúpula, estructura de media naranja de 7 m., de diámetro, decorada con pinturas que representan un agallonado. En cada una de las cuatro pechinas nacen sendos medallones, en los que se inscriben escudos heráldicos resueltos mediante relieves de estuco, dorados y policromados, estando el cuerpo del escudo dividido en nueve puntos. Los cuatro blasones son idénticos y se encuentran orlados de yelmo cimero con penacho y corona real y rodeados de lambrequines y otros motivos.

La adscripción de la heráldica no resulta posible de relacionar con ninguno de los blasones correspondientes a los linajes conocidos en la región, cabiendo estimar que tal modelo deba ser atribuido a la familia Harrington, apellido de la comitente que ordenó la construcción del templo.

— LAMPARA DEL CRUCERO.—Pieza de cristal, conectable con los modelos del gusto veneciano y de características no especialmente señaladas.

— RETABLO.—Situado en el tercer tramo de la nave central, lado de la Epístola. Encajado en la capilla abierta en el muro, se resuelve como una estructura abocinada de cuyo centro se adelanta un cuerpo adintelado en el que se abre una hornacina. El conjunto se sostiene sobre un banco de doble cuerpo. La zona central cuenta con columnillas en estípite, siendo el remate en arco carpanel acasetonado. Decorado a base de todo tipo de roleos, tarjas, grutescos, etc., destaca en la zona de la predella las cabezas de dos angelotes de pintoresca iconografía. Dorado en sus zonas de resalte, sobre fondo blanco de pintura al aceite, y encontrándose en la hornacina una imagen de la Virgen.

Mérida, 10 de septiembre de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO